



## III. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

#### COMISARÍA DE AGUAS

*INFORMACIÓN pública de expediente de extinción del derecho al uso privativo de las aguas. Expte. H/33/31197.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 66.1 de la Ley de Aguas (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; BOE de 24 de julio), y del 161.1 y 162 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril) y sus posteriores modificaciones, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha acordado iniciar de oficio expediente de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por incumplimiento de las condiciones esenciales, correspondiente a la concesión del aprovechamiento de agua, sobre el que no consta servidumbre, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

Expediente	Titular	Río	Municipio	Caudal (l/seg.)	Resolución fecha/autoridad	N.º inscripción
H/33/31197	María Hortensia Díaz Villanueva	Piedrahita	Llanes	300	5/02/2014 Presidencia Confederación Hidrográfica del Cantábrico	19185

Lo que se hace público a efectos de notificación para general conocimiento, por un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de la referida concesión, incluidos los titulares del derecho puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Llanes, o bien en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España, n.º 2-33071 Oviedo).

Oviedo, a 26 de octubre de 2018.—El Jefe de Área.—Cód. 2018-10892.